



EDICTO N°. 007 - 2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **GKO-082**, se ha proferido Resolución **VCT 001454** del 17 de diciembre de 2019 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la cesión total de los derechos derivados del contrato de concesión No. **GKO-082** que le corresponden al señor **OCTUVIANO SIERRA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.907.705, dentro del contrato de concesión N° **GKO-082** a favor de la sociedad **AGREGADOS TRANSPORTE Y OBRAS S.A.S.**, con Nit. 901.255.405-2, radicado No. **20199010354222** del 27 de mayo de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución, téngase a la sociedad **AGREGADOS TRANSPORTE Y OBRAS S.A.S.**, con Nit. 901.255.405-2, como cotitular del Contrato de Concesión No. **GKO-082**, quien quedará subrogada en todas obligaciones emanadas del contrato, aún de las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EXCLUIR del Registro Minero Nacional del Contrato de Concesión No. **GKO-082**, al señor **OCTUVIANO SIERRA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.907.705.

PARÁGRAFO TERCERO.- En firme la presente resolución, **ORDENAR** al Grupo de Catastro y Registro Minero inscribir en el Registro Minero Nacional lo resuelto en este artículo.

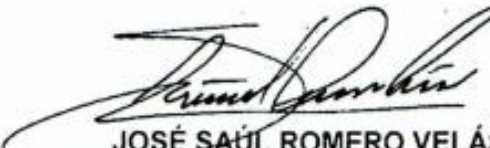
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores **OCTUVIANO SIERRA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número 4907705 a través de su apoderada la doctora **TERESITA DEL PILAR DIAZ GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39540546 y tarjeta profesional 76.357 del Consejo Superior de la Judicatura y al señor **JAVIER HUMBERTO ROMERO LIZARAZO** identificado con cédula de

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA Y ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UNA
SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN NO. GKO-082"**

ciudadanía número 17646077 en su condición de cotitulares del contrato de concesión N° GKO-082 y a la sociedad **AGREGADOS TRANSPORTE Y OBRAS S.A.S.** con el Nit. 901.255.405-2, a través de su representante legal el señor **DAVID MÉNDEZ GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.546.869 y/o a quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, o en su defecto notifíquese por edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO - Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 08 de julio de 2020 a las 7:30 am., y se desfija el día 14 de julio de 2020 a las 4:30 p.m.



JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Francy Romero- Abogada PARI.